Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META

ESTADO Nº 039 **FECHA NOTIFICACIÓN: 14/04/2021**

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50 689 4089 001 2014 00084 00	ORDINARIO	JOSÉ CORREA GRISALES	CLARA MONTOYA ROMERO	13/04/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00053 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	MOISÉS TAFUR ZÁRATE	13/04/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 000666 00	EJECUTIVO	GABRIEL ALFONSO PEÑA		13/04/2021	AUTO	* ENRESERVA
50 689 4089 001 2020 00082 00	EJECUTIVO	MARÍA MARTINEZ MONROY		13/04/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00002 00	EJECUTIVO	CARVAJAL TECNOLOGIA		13/04/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00018 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		13/04/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00035 00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR		13/04/2021	AUTO	*EN RESERVA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **14/04/2020 a las 7:30 a.m**. El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: **csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria